

**RESOLUCION EXENTA: 015/0106**

**MAT.: DECRETA SUSPENSION DE ACTIVIDADES  
MES DE FEBRERO 2011, ESTABLECIMIENTOS VTF  
QUE INDICA, LMUNICIPALIDAD LANCO.**

**Valdivia, 26 ENE 2011**

**VISTOS:**

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución N° 015/174 del 22 de septiembre de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010, del Ministerio de Educación; Oficio N° 57 del 2011, DAEM I.Municipalidad de Lanco; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 19 de enero de 2011, el DAEM de la I.Municipalidad de Lanco, solicitó la suspensión de las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2011, respecto de los Jardines que administra Vía Transferencia de Fondos, "Universo Infantil", sector de Malalhue, código 14103003; "We Liwen" sector Antilhue, Código 14103053; "Ruca Kimun", sector Puquiñe, Código 14103005, lo anterior debido a la baja asistencia de niños y niñas durante este período, lo que se relaciona con la solicitud de madres y padres de contar con este período de vacaciones para poder compartir más con sus hijos e hijas, prefiriendo que con ellos en sus hogares y realicen actividades de otra índole.

Que, la Subdirección de Cobertura y Técnico-Pedagógica Regional, han manifestado su aprobación a la suspensión solicitada, debido a los argumentos indicados.

Que, tanto la Entidad solicitante de la suspensión de actividades, como la subdirección de cobertura y gestión de terceros, han informado respecto de los gastos de remuneraciones y gastos básicos de cada Establecimiento.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Decreto 67-2010 del Ministerio de Educación, es posible modificar el período de funcionamiento, a solicitud de las entidades administradoras. Acogida la modificación del período de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondientes al período sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.

**RESUELVO:**

**1.- SUSPENDANSE** las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2011 en los Jardines Infantiles administrados por la I.Municipalidad de Lanco:

“Universo Infantil”, sector de Malallhue, código 14103003; “We Liwen” sector Antilhue, Código 14103053; “Ruca Kimun”, sector Puquiñe, Código 14103005

**2.- TRANSFERASE** los montos que corresponden a remuneraciones y gastos básicos, correspondientes al mes de febrero 2011, correspondientes a los siguientes ítems: Remuneraciones del personal y otros beneficios, total: **\$4.938.339.-** (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos); Gastos básicos, total: **\$151.000.-** (ciento cincuenta y un mil pesos).

**3.- IMPUTESE** los gastos que genere esta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente del Programa 01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



Circular stamp: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Dirección Regional, REGION DE LOS RÍOS. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA**

**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CNO/MGE/NM/M/RVP

Distribución:

> Dirección Regional

> DAEM Municipalidad de Lanco